



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 09 de diciembre de 2016

LICITACION C/83: "Bacheo menor en tramos de Rutas en la Regional 1"

CND-CVU/CC/18/1031/2016

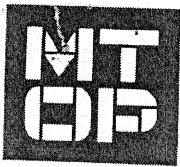
COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A


Ing. Richard Serván
Gerente

LM



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

MESA DE ENTRADA	
09 12 2016	
NUMERO DE REFERENCIA	
CNP-CU(60/53) 2285/2016	
FIRMA	

Montevideo, 9 de diciembre del 2016

Licitación N° C/83

Bacheo menor en tramos de rutas en la Regional 1

COMUNICADO N° 1

I) Al amparo de lo establecido en la **cláusula 11, de la Sección 1 - Instrucciones a los Licitantes** se realizan las siguientes enmiendas:

- 1) Se elimina de la Sección 1 el ítem 27.3 a).
- 2) El ítem 27.3 b) se sustituye por el siguiente :

Para el cálculo del Monto Imponible se aplicará el factor j correspondiente a cada rubro establecido en la fórmula de ajuste paramétrico al precio ofertado para el referido rubro.

El monto imponible ofertado de la obra no podrá ser inferior a la sumatoria de los montos imponibles de los distintos rubros.

- 3) Se agrega el artículo 1.3 a la Sección 7 relativo a Mantenimiento del tránsito y señalización de obra por el siguiente:

1.3 Plan de Trabajo - Mantenimiento del tránsito

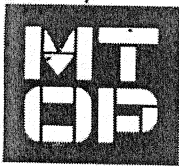
El Contratista propondrá al Director de Obra un plan de trabajo con su correspondiente señalización de obra, que atienda a un avance por tramos de modo de permitir procedimientos constructivos correctos y disminuir en lo posible las molestias al tránsito, rigiéndose por lo establecido en las Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003 (en adelante ETCM).

El mencionado plan, incluyendo eventuales desvíos, deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y el Departamento de Seguridad en el tránsito previo a su implementación. Los costos de los eventuales desvíos no serán objeto de pago directo.

1.3.1 Mantenimiento del tránsito, Señalización de obra

El Contratista deberá organizar los trabajos y realizar a su costo todas las obras auxiliares y de señalización que resulten necesarias a efectos de asegurar una circulación permanente y en condiciones de seguridad para los usuarios y los obreros.

Para el cumplimiento de lo antedicho, el Contratista planificará, realizará los trabajos accesorios, suministrará, colocará y mantendrá la señalización de obra, tomando las providencias que sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección del Contrato. Los



elementos adicionales de delineación (balizas, tanques, etc.) estarán en acuerdo a establecido en las Normas UNIT 1114:2007 y 1115:2007.

La señalización de obra será totalmente reflectiva clase 2 y deberá mantenerse en adecuado estado de conservación en todo momento.

No se admitirá la presencia de tramos sin señalización horizontal del eje como mínimo, en horas nocturnas (se colocarán al menos tachas reflectivas cada 24 m). La configuración de la señalización horizontal deberá avalarse previamente por la Dirección de Obra.

La Contratista podrá presentar variantes en los materiales empleados, cuyo recibo o no quedará a exclusivo criterio de la Administración, no aceptándose reclamos de ningún tipo frente a un rechazo de las mismas.

Todos los trabajos anteriores se cotizarán en el rubro "Señalización de Obra" (Unidad "global") debiendo los oferentes cotizar un valor mínimo equivalente al 0.5% del monto del contrato.

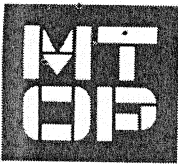
El pago se realizará en cuotas mensuales e iguales en función del cumplimiento de lo establecido en la norma.

Ante incumplimientos se impartirá una orden de servicio intimando la solución en un plazo inferior a las 24 horas; superado dicho plazo se aplicarán las multas establecidas para el incumplimiento de una orden de servicio.

En los casos de prórrogas o ampliaciones de obra, el contratante se reserva el derecho de ampliar o no el rubro "Señalización de obra", de acuerdo con las características de la propia prórroga o ampliación.

- 4) Se modifica el cuadro de metrajes indicado en la Sección 8 quedando de la siguiente forma:

GRUPO	RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE
BACHEO MENOR (Pavimentos de Tratamiento superficial bituminoso)				
3	78	Transporte de material granular	m3.km	120.000,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	12.000,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	12.000,00
7	135*-1	Material granular para bacheo (sin transporte)	m3	3.000,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	312,00
152	2135	S.T.E. Emulsión	m3	33,60
153	2136	S.T.E. Diluidos asfálticos	m3	13,20
BACHEO MENOR (Pavimentos de concreto asfáltico)				
3	78	Transporte de material granular	m3.km	21.000,00
3	88	Transporte de mezcla asfáltica	ton.km	27.636,00
4	94-1	Cemento Portland para bacheo menor	ton	99,75
5	103*-2	Mezcla asfáltica para bacheo menor	ton	621,60
5	103*-3	Mezcla asfáltica para bacheo menor (espesor parcial)	ton	168,00
7	135*-2	Material granular para bacheo (sin transporte)	m3	300,00
7	135*-3	Material granular con CP para bacheo menor (no incl. CP) (s/transporte)	m3	300,00



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

7	135*-4	Bacheo menor (mezclado de CP en Sitio con fresadora) (no incl. CP)	m3	175,00
152	2134	S.T.E. Cemento asfáltico	ton	44,22
GASTOS DE INSPECCION				
80	912	Alimentación	pers-mes	10,00
82	915	Automóvil sin chofer	veh-mes	5,00
GASTOS GENERALES				
1	1	Movilización	Global	1
2	71	Recuperación ambiental	Global	1
17	382	Señalización de obra	Global	1

(*) El rubro correspondiente a "Alimentación" (N° 912) se cotizará de acuerdo al valor fijado por la Dirección Nacional de Vialidad, División Construcciones.

(**) Los rubros N°s 912 y 915 podrán ejecutarse total, parcialmente, o eliminarse.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.